

PROY: 4867

04/07/2024

Resolución Directoral UGEL.S. N° 004171 -2024

Sullana, 08 JUL 2024



Visto el Expediente N° 25597 del 03/07/2024 Informe Técnico N° 0216-2024-GOB.REG. PIURA. DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM.ESC, y demás documentos con un total de setenta y tres (73) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 25597 de fecha 03/07/2024, el Señor, **REYES HURTADO, JUAN IVAN**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos como Personal Administrativo.

Que, según el Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJ-GG de fecha 23/03/2010, señala que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica ya que el servidor deja de ser contratado para ser de carrera), tanto el Decreto legislativo N°276 como su Reglamento muestra una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que según el Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, menciona que, en el artículo 15° del D.L. N° 276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, dispone de forma expresa que al servidor que ingresa a la carrera se le debe reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”, en tanto que el Regla artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa.

Que según el mismo Informe Técnico, concluye en que el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es, haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas, se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

Que, según las Resoluciones Directorales: RD N° 001092 del 13/04/2012 a partir del 28/03/2012 al 31/12/2012, con nueve (09) meses y tres (03) días; RD N° 000065 del 29/01/2013 a partir del 15/01/2013 al 31/12/2013, con once (11) meses y dieciséis (16) días; RD N° 000037 del 17/01/2014 a partir del 02/01/2014 al 31/12/2014, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000036 del 16/01/2015 a partir del 02/01/2015 al 31/12/2015, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N° 000077 del 12/01/2016 a partir del 04/01/2016 al 31/12/2016, con once (11) meses y veintisiete (27) días; RD N° 005735 del 30/12/2016 a partir del 02/01/2017 al 31/12/2017, con once (11) meses y veintinueve (29) días; RD N°006687 del 29/12/2017 a partir del 02/01/2018 al 31/12/2018, con once (11) meses y veintinueve (29) días ; RD N° 000190 del 11/01/2019 a partir del 02/01/2020 al 30/09/2019, con ocho (08) meses y veintiocho (28)

días, que obran en el expediente del señor, **REYES HURTADO, JUAN IVAN**, acumulando un total de **SIETE (07) AÑOS, CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos.

-2-

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 3485 de fecha 03/07/2024 el Señor, **REYES HURTADO, JUAN IVAN**, se encuentra nombrado como Trabajador de Servicio II con R.D.UGEL-S N° 005233 de fecha 01/10/2019 a partir del 01/10/2019, acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de, cuatro (04) años, nueve (09) meses y tres (03) días de tiempo de servicios oficiales al 03/07/2024 debiendo sumar a su tiempo de servicios; el tiempo de contratos descrito anteriormente.

Que, de acuerdo a las resoluciones antes expuestas, el Señor **REYES HURTADO, JUAN IVAN**, acumula un total de **SIETE (07) AÑOS, CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS**, de tiempo de servicios por contratos. Debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema del módulo **AYNI ESCALAFÓN**.

Que, con las visaciones de los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con el D.L. N°276; “Ley de Bases de la Carrera Administrativa”, D.S N°005-90-PCM; “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley de Presupuesto N° 31953 del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Informe Técnico N°370-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 08/03/2016, OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Informe Legal N°65-2010-SERVIR/OAJGG de fecha 23/03/2010 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 016572 del 27/12/2022 a partir del 01/01/2024.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER: AL SEÑOR REYES HURTADO, JUAN IVAN, UN TOTAL DE SIETE (07) AÑOS, CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS DE TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATOS.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución en su domicilio: Calle Felix Jaramillo N° 707 AA.HH. El Obrero - Sullana. Email: elizabethmadridpingo@hotmail.com .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.
EEEF/D.UAI.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
JCHF
04.07.2024